

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

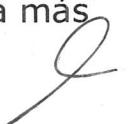
**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A. C., con el objeto de llevar a cabo un proyecto de un centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales en el Centro Multidisciplinario LabASE del Valle; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo anterior en observancia lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia la obligación citada, todas las autoridades se sujetan a realizar las acciones que garanticen y protejan de manera más amplia los derechos de todas las personas.



**II.-** De conformidad al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra versa:

*"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias..."*

Desde esta perspectiva podemos identificar claramente que todas las esferas de gobierno están obligadas a participar en la función educadora del Estado, las cuales son determinadas por la Carta Magna como obligatorias para todos los habitantes del país, artículo que consagra el derecho universal a la educación, sin embargo, existen otras alternativas educativas derivadas de las industrias creativas y tecnológicas de alto valor que forman parte de las ciudades integrales y la "Economía Naranja".

**III.-** La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, como claramente lo expone el artículo 2 de la Ley General de Educación.

**IV.-** De igual manera, en los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación establece como objetivos garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, estableciendo los mecanismos e instrumentos públicos para proveer recursos y estímulos suficientes con el objeto de fomentar y apoyar la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, debiendo los municipios aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

**V.-** Asimismo, con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la



cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, dicha Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, y específicamente en la aplicación de este Proyecto, sea principalmente para las personas que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” en sus metas 4.1, 4.2, 4.5, de igual manera con el objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación” en sus metas 9.2 y 9.3, finalmente en el objetivo 10 “Reducir la desigualdad en los países” en su meta 10.2.

**VI.-** Ahora bien, la sociedad engloba una serie de actividades que requieren ser realizadas por personas debidamente capacitadas, actividades que demandan el desarrollo de habilidades técnicas distintas a la educación básica, como el de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, para que los jóvenes de nuestro Municipio puedan recibir una formación que les permita acceder a empleos mejor remunerados estando mejor calificados o autoempleos que les puedan generar mejores ingresos en un mercado globalizado y sumamente competitivo.

**VII.-** No hay que perder de vista que en el actual mundo laboral existe una creciente demanda de personal técnico en desarrollo de software y creación de audiovisuales, muchas veces, mejor pagados que los sueldos o salarios de profesionistas.

**VIII.-** Derivado de lo anterior, la Directora General del Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio presentado el 15 de marzo del año 2024, nos informa que en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), celebrada el 15 de febrero del año 2024,



donde se aprobó en el punto SÉPTIMO, que se lleve a cabo el proyecto del Centro de Entretenimiento de Desarrollo de Software, creación de videojuegos, animación y efectos visuales, se adjunta acta al presente.

De igual manera, le informo que dicho proyecto se adjudicó a la Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A. C., como único Centro de Entretenimiento de creación de software y videojuegos autorizado en México y Latinoamérica en la enseñanza de Unreal Engine de la empresa Epic Games que ofrecerá sesiones presenciales transmitidas en vivo con retroalimentación directa, atención personalizada a los alumnos, entrega de reportes de aprovechamiento, asesoría de montaje e instalación, y acompañamiento general, dedicada al crecimiento y desarrollo de la industria de los videojuegos y la industria creativa en general. Desde su fundación en año 2022, ha proporcionado más de 2,000 capacitaciones, y nuestro proyecto contará con el respaldo de una sólida comunidad de profesionales y entusiastas del sector.

Dicho proyecto se llevará a cabo en el centro multidisciplinario LabASE del Valle, propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el INDAJO, así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A. C., con el objeto de llevar a cabo un proyecto de centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales.

**IX.-** Así las cosas, la Asociación Civil denominada Arden Colectivo A. C, fue constituida bajo la escritura pública 5,046 ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdin, Notario Público Titular número 128 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la cual tiene como objeto la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, pudiendo promocionar y difundir el uso de productos audiovisuales, organizar cursos, clases presenciales y virtuales, entre otras.

**X.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es propietario del Centro Multidisciplinario LabASE del Valle, construido sobre el área de cesión para destinos de la manzana 9, sexta etapa del desarrollo habitacional Chulavista, ubicado en la calle Cerro de la Estrella sin número, entre la Avenida Sierra de Chapultepec y la Avenida Río de Janeiro, fraccionamiento Hacienda Santa Fe del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se acredita con la el testimonio de la escritura pública número 13,062, de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco.



**XI.-** Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo A. C., con el objeto de llevar a cabo un proyecto de un centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, en el Centro Multidisciplinario LabASE del Valle, que abra una ventana de oportunidades para los jóvenes del Municipio en un campo como las industrias creativas y digitales.

**XII.-** De igual manera se cuenta con el oficio DGF/100/2024, de fecha 22 de febrero del año 2024, de la Dirección General de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el convenio de colaboración multicitado es financieramente viable, toda vez que el mismo estará a cargo de la Asociación solicitante, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XIII.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, realizar el vocacionamiento de capacitaciones y formaciones técnica y de oficios dentro del territorio del Municipio, así como adoptar las medidas necesarias para la mejora continua de la productividad de sus sectores económicos y las acciones necesarias para la eliminación continua de obstáculos a la productividad del sector privado; lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24, fracción XLV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XIV.-** Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo, A. C., con el objeto de llevar a cabo el proyecto de un centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales, en el Centro Multidisciplinario LabASE del Valle.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Para tal efecto, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destina el área de cesión para destinos de la manzana 9, sexta etapa del desarrollo habitacional Chulavista, ubicado en la calle Cerro de la Estrella sin número, entre la Avenida Sierra de Chapultepec y la Avenida Río de Janeiro, fraccionamiento Hacienda Santa Fe del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de propiedad municipal según escritura pública número 13,062, de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, donde se encuentra construido el Centro Multidisciplinario LabASE del Valle, para el desarrollo del proyecto referido en el resolutivo PRIMERO, cuya administración, guarda y custodia estará a cargo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), sin que ello sea limitante para el desarrollo de otros cursos, programas, campañas y proyectos impulsados por el Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a/15 de marzo del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.**

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



*La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con Asociación Civil denominada Arden Colectivo A. C., con el objeto de llevar a cabo un centro de entrenamiento de desarrollo de software y creación de videojuegos, animación y efectos visuales.*

JLOG/jlpp/frml

